



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo ordinario N° 17 de fecha 16 de abril del 2024; Informe 0026-2024-MDNC-OPM, de fecha 12 de setiembre de 2024; Informe N°0009-2024-MDNC-OGPP, de fecha 12 de setiembre de 2024; Informe Legal N°613-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico - teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Según El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° de la citada Ley, indica que "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

De igual forma el artículo IX del Título Preliminar de cuerpo legal antes citado, señala que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Asimismo, la Ley N°31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Por su parte, mediante Ordenanza Municipal N°0010-2023-MDNC, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas y de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el cual tiene como objeto establecer los procedimientos para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con el propósito de informar a los vecinos de esta jurisdicción sobre la gestión municipal. Asimismo, señala lo siguiente:

- **Artículo 8°. - de la Convocatoria y Difusión**

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca convocará a la Audiencia Pública de Rendición de cuentas a través de un Decreto de Alcaldía, con Quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha programada su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponible y través del Portal Institucional de MDNC, (...).

Informe N°0026-2024-MDNC-OPM, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Jefe (e) de Oficina de Planeamiento y Modernización emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa respecto a la convocatoria de rendición de cuentas, indicando que, resulta pertinente convocar a la ciudadanía mediante Decreto de Alcaldía al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca a llevarse a cabo el día 30 de septiembre de 2024, ratificado por el Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°0009-2024-MDNC-OCPP, de fecha 12 de septiembre de 2024. Ante ello es menester indicar que la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca se encuentra inmersa dentro de los alcances legales previstos.

Informe N°0009-2024-MDNC-OCPP, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual remite información contenida en Informe N°0026-2024-MDNC-OPM, para continuar con el trámite correspondiente.

Mediante Informe Legal N°613-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 04 de setiembre 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal da Resulta viable jurídicamente, declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Jefe (e) de Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante Informe N°0026-2024-MDNC-OPM, de fecha 12 de septiembre de 2024, respecto a la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca a llevarse a cabo el día 30 de septiembre de 2024. En virtud a lo establecido el

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

artículo 119-A a la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado con la Ley N°31433, en concordancia con el artículo 8° y 11° del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas y de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°0010-2023-MDNC, de fecha 30 de mayo de 2023.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR lo solicitado por el Jefe (e) de Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante Informe N°0026-2024-MDNC-OPM, de fecha 12 de septiembre de 2024, respecto a la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca a llevarse a cabo el día 30 de septiembre de 2024. En virtud a lo establecido el artículo 119-A a la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado con la Ley N°31433, en concordancia con el artículo 8° y 11° del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas y de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°0010-2023-MDNC, de fecha 30 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sánchez Edquén
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe